


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 410

9 de mayo de 2018

SUMARIO. Pág. 54633

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. 54637

PL/000016-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. 54642

PL/000016-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. 54644

PL/000016-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. 54645

PL/000016-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. 54647



Páginas

PL/000016-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

54649

120. Proposiciones de Ley

PPL/000016-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 361, de 16 de enero de 2018.

54654

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000187-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de educación, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 25 de abril de 2018.

54655

M/000243-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 25 de abril de 2018.

54656

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000380-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta de Castilla y León a la no reducción de plazas de profesorado en el Centro Rural Agrupado del Cerrato (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

54657



Páginas

PNL/000861-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a publicar en el portal abierto todos los informes de fiscalización y auditorías de los órganos externos de control, así como de las empresas contratadas con dinero público para dicha función, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 27 de septiembre de 2016.

54658

PNL/001140-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a duplicar en la presente legislatura los medios personales y materiales dedicados a la función recaudadora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

54659

PNL/001145-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a introducir en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias la eliminación de los beneficios fiscales existentes en relación con la tasa fiscal sobre el juego, así como un incremento lineal del 10 % en todos los tipos y tarifas del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

54660

PNL/001948-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 392, de 23 de marzo de 2018.

54661

PNL/002011-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto UPL, para instar a la Junta para que se dirija al Ministerio de Fomento para que realice las actuaciones necesarias para acometer las obras que se detallan en relación a la A-66, N-630, Autovía León-Valladolid, y carreteras N-621 y N-625, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

54662



Páginas

PNL/002012-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a recuperar la dotación económica de los Premios Castilla y León, al menos en las mismas condiciones que tuvieron hasta la edición de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

54664

PNL/002013-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que ponga en marcha un nuevo modelo de bilingüismo en el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

54665



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De adición.

Al artículo único.

Se añade un nuevo apartado cinco, renumerándose los apartados siguientes:

Cinco. Se modifica el punto 2) del apartado segundo del artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

2) La homogeneización de los medios técnicos para aumentar su eficacia, en especial los sistemas de información e intercomunicación, así como de la uniformidad, de la acreditación profesional y el sistema retributivo, promoviendo la armonización de los conceptos retributivos de los diferentes cuerpos y evitando disparidades salariales en municipios de similares características demográficas. A tal fin, la Junta de Castilla y León regulará los niveles correspondientes a las escalas y categorías y modulará la cuantía de los complementos de destino.



Motivación:

Se pretende evitar la desigualdad salarial entre los diferentes cuerpos de Policía Local.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De adición.

Al artículo único.

Se añade un nuevo apartado seis, renumerándose los apartados siguientes:

Seis. Se modifica la letra b) del apartado segundo del artículo 19, que queda redactada en los siguientes términos:

b) Informar los criterios de homogeneización sobre los medios técnicos, uniformidad y retribuciones económicas, cursos selectivos, actualización y especialización y de interés policial de las Policías Locales previstos en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León, así como evaluar las cuantías de los conceptos salariales de los distintos cuerpos con el objetivo de armonizar las retribuciones en los municipios de similares características demográficas.

Motivación:

Se pretende garantizar la existencia de información a fin de evitar la desigualdad salarial entre los diferentes cuerpos de Policía Local.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 3

De adición.

Al artículo único.

Se añade un nuevo apartado siete, renumerándose los apartados siguientes:

Siete. Se añade un nuevo apartado cuatro a artículo 24, que queda redactado en los siguientes términos:

4. La Junta de Castilla y León promoverá que la formación profesional de las Policías Locales de la Comunidad de Castilla se realice bajo la óptica transversal del respeto y la promoción de los Derechos Humanos, el principio de igualdad y la perspectiva de género. Asimismo, la Escuela Regional de Policía Local programará cursos específicos de formación conjunta en estas materias.

Motivación:

Se pretende reforzar la formación sobre Derechos Humanos e igualdad de género de los Policías Locales.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De adición.

Al artículo único.

Se añade un nuevo apartado ocho, renumerándose los apartados siguientes:

Ocho. Se modifica apartado primero del artículo 26, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Corresponde a cada Ayuntamiento aprobar la plantilla del respectivo Cuerpo de Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada categoría, señalando su denominación y características esenciales, requisitos exigidos para su desempeño, niveles y complementos retributivos en el marco de los parámetros homogeneizadores establecidos por la Consejería competente de la Junta de Castilla y León y previamente informados por el Consejo de Cooperación Local.



Motivación:

Se pretende garantizar el cumplimiento de la función de coordinación de la Junta de Castilla y León en relación con el objetivo de armonización salarial de los diferentes cuerpos de Policía Local.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación.

A la Disposición Transitoria Primera.

Se modifica el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Los vigilantes municipales que, a la entrada en vigor de la presente ley, estén clasificados en las plantillas de personal del respectivo municipio como funcionarios de carrera de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase de vigilantes municipales, pasarán a la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del citado municipio. Para ello, será necesario que el citado municipio cree un Cuerpo de Policía Local, que los vigilantes municipales cuenten con la titulación correspondiente a la categoría de agente de policía local y que hayan superado el curso de formación básica para policías locales. A todos los efectos y, en particular, en relación con la movilidad, comisiones de servicios y permutas de puestos de trabajo, las Administraciones Públicas reconocerán y computarán la antigüedad de los vigilantes municipales integrados en los Cuerpos de Policía Local.

Motivación:

Se pretende garantizar el respeto a la antigüedad generada por los funcionarios que ocupan puestos de vigilantes municipales que, por las razones que motivan la Ley, no tienen la condición de Policías Locales.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 6

De adición.

A la Disposición Transitoria Primera.

Se añade un apartado 5 redactado en los siguientes términos:

5. La Junta de Castilla y León incorporará al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad a partir del próximo ejercicio las previsiones presupuestarias necesarias para facilitar que los Ayuntamientos puedan realizar la integración de los vigilantes municipales en Cuerpos de Policía Local y, en particular, hacer frente a las obligaciones de uniformidad y dotación de armas de fuego de manera coordinada.

Motivación:

Se pretende garantizar que los Ayuntamientos, que atraviesan notorias dificultades presupuestarias, puedan afrontar el coste de la adaptación, así como potenciar la función autonómica de coordinación.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de adición a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías locales de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Transitoria Segunda, quedando redactado en los siguientes términos:

"Segunda. Régimen jurídico de los vigilantes municipales en situación "a extinguir".

Artículo 113. Objeto, ámbito y normas generales.

1. Los vigilantes municipales que queden en situación "a extinguir" se clasificarán en el grupo C2, conservarán la condición de autoridad en el ejercicio de las funciones policiales, no podrán llevar armas de fuego, y les será de aplicación el estatuto y régimen disciplinario correspondiente a los funcionarios de la administración local.



2. Las funciones policiales a desempeñar por los vigilantes municipales en situación "a extinguir", serán:

- a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.**
- b) Regular el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación.**
- c) Participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.**
- d) Velar por el cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales.**

3. Los vigilantes Municipales que se integren en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de Agente (C1), se respetará la antigüedad generada como Vigilantes Municipales, Funcionarios de Carrera, grupo C, subgrupo C2, a los efectos de movilidad, comisiones de servicio y permutas a otros Cuerpos de Policía Local de Castilla y León; con motivo de haber realizado funciones de Policía Local en Ayuntamientos donde no existe Cuerpo de Policía Local (Art. 51.2 Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Art. 8.2 Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León)".

Motivación:

Reconocer la antigüedad de los Vigilantes Municipales.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

A la Disposición transitoria primera, apartado 4.º, que pasaría a tener la siguiente redacción:

"4.- Si como consecuencia de la integración procediera alguna adaptación retributiva, los ayuntamientos, previa negociación con los representantes del personal funcionario, acordarán lo que proceda con sujeción, en todo caso, a los límites que con carácter básico se establecen en las leyes de presupuestos generales del Estado para cada ejercicio".

JUSTIFICACIÓN:

Acomodo a las previsiones de la normativa básica sobre retribuciones del personal contenidas en las leyes de presupuestos.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone añadir un nuevo punto 2, volviéndose a enumerar el resto de puntos correlativamente. El texto del nuevo punto 2 será:

"A los Vigilantes Municipales que se integren en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de Agente (C1), se les respetará la antigüedad generada como Vigilantes Municipales, Funcionarios de Carrera, grupo C, subgrupo C2, a los efectos de movilidad, comisiones de servicio y permutas a otros Cuerpos de Policía Local; con motivo de realizar funciones de Policía Local en Ayuntamientos donde no existe Cuerpo de Policía Local (Art. 51.2 Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Art. 8.2 Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León)".



MOTIVACIÓN:

Consideramos oportuno respetar los derechos adquiridos por los Agentes en el desarrollo de su trabajo.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone añadir un punto 5:

"La Junta de Castilla y León, competente en la Coordinación de Policías Locales (Art. 148.1.22 C.E.), proporcionará medidas económicas a los Ayuntamientos que realicen la integración de los Vigilantes Municipales en Cuerpos de Policía Local, en materia de uniformidad y dotación de armas de fuego, para la adaptación de la nueva categoría".

MOTIVACIÓN:

Consideramos oportuno el apoyo económico a las Corporaciones Locales ya que la Coordinación de Policías Locales, como se expone la enmienda, corresponde a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 9/2013, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Se añade un nuevo punto 2 en la disposición transitoria primera, renumerándose en consecuencia el resto de puntos de esta disposición, del siguiente tenor:

"2. Los Vigilantes Municipales que se integren en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de Agente (C1), se respetará la antigüedad generada como Vigilantes Municipales, Funcionarios de Carrera, grupo C, subgrupo C2, a los efectos de movilidad, comisiones de servicio y permutas a otros Cuerpo de Policía Local; con motivo de realizar funciones de Policía Local en Ayuntamientos donde no existe Cuerpo de Policía Local (Art. 51.2 Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Art. 8.2 Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León)".

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 9/2013, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Se añade un nuevo punto 5 en la disposición transitoria primera, renumerándose en consecuencia el resto de puntos de esta disposición, del siguiente tenor:

"5. La Junta de Castilla y León, competente en la Coordinación de Policías Locales (Art. 148.1.22 CE.), proporcionará medidas económicas a los Ayuntamientos que realicen la integración de los Vigilantes Municipales en Cuerpos de Policía Local, en materia de uniformidad y dotación de armas de fuego, para la adaptación de la nueva categoría".

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Único apartado dos.

Modificación propuesta:

Al apartado 2 del artículo único, se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 6:

3. Específicamente, los municipios cuyos Cuerpos de Policía Local estén integrados por once o más efectivos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contar, como mínimo, con una plantilla de: un Subinspector, un Oficial y nueve Agentes.
- b) Cubrir el servicio de forma permanente.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, por los municipios cuya dotación sea inferior a once efectivos, se podrá proceder a la correspondiente adaptación de sus plantillas de acuerdo con sus necesidades.



Motivación:

Completar la regulación permitiendo la adaptación a las necesidades de los municipios.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: D. Transitoria Primera

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la disposición transitoria primera:

1. Los Ayuntamientos que, a la entrada en vigor de la presente Ley cuenten en sus plantillas de personal con vigilantes municipales funcionarios de carrera de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase de vigilantes municipales podrán optar por:

- a) Integrar a dichos funcionarios en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del municipio. Para ello, será necesario que el citado municipio cree un Cuerpo de Policía Local, que los vigilantes municipales cuenten con la titulación correspondiente a la categoría de agente de policía local y que hayan superado el curso de formación básica para policías locales.
- b) Integrar a dichos funcionarios en un cuerpo auxiliar de policía administrativa cuyas funciones serán determinadas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y que consistirán en funciones complementarias como la notificación de acuerdos administrativos, el servicio en instalaciones municipales y aquellas otras de similar carácter que es establezcan o les encomiende la Corporación de entre las recogidas en la presente Ley.

2. Los vigilantes municipales que no dispongan de la titulación requerida, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o no hayan superado el curso de formación básica para policías locales se integrarán en el cuerpo al que se refiere el apartado b del punto anterior de este artículo.

3. La integración en uno u otro cuerpo no implicará necesariamente incremento del gasto público ni modificación de las retribuciones totales anuales de los



afectados en el momento de la reclasificación, sin perjuicio de las negociaciones que pueda haber entre los representantes sindicales de los funcionarios y los respectivos municipios. A este efecto, el incremento de las retribuciones básicas podrá deducirse de sus retribuciones complementarias, preferentemente del concepto de productividad, en caso de haberlo.

Motivación:

De no integrarse en cuerpos de policía local deben pasar a desempeñar funciones auxiliares ya que las funciones de vigilancia y seguridad corresponderán a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: D. Transitoria Segunda.

Modificación propuesta:

En la Disposición transitoria segunda se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. Los vigilantes municipales que queden en situación "a extinguir", se clasificarán en el grupo C2, como Cuerpo Auxiliar de Policía Administrativa, conservarán la condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tuvieran asignadas, no podrán llevar armas de fuego, y les será de aplicación el estatuto y régimen disciplinario correspondiente a los funcionarios de la administración local.

Motivación:

En coherencia con enmiendas anteriores.

No tienen funciones policiales y no debe atribuírseles la condición de autoridad en tal carácter de forma genérica, tan solo respecto a las funciones que les sean atribuidas. En todo caso sería la condición de agentes de la autoridad de Acuerdo con los criterios de la LCFSE y no de autoridad.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: D. Transitoria Segunda.

Modificación propuesta:

En la Disposición transitoria segunda se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Las funciones que podrán desempeñar por los vigilantes municipales en situación "a extinguir", serán aquellas que determine expresamente la corporación municipal de entre las siguientes:

- a) La prestación de servicios en instalaciones o dependencias municipales.
- b) La ordenación del tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación y las instrucciones de la Corporación municipal.
- c) Participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes cuando fuera requerido para ello.
- d) La notificación de acuerdos administrativos en el ámbito de la localidad, así como aquellas otras que les encomiende la corporación relativas al cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales.

Motivación:

Debe adecuarse a las necesidades de cada corporación local.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Disposición adicional (Nueva).



Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

"Los Vigilantes Municipales que se integren en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de Agente (C1), verán respetada su antigüedad generada como Vigilantes Municipales, Funcionarios de Carrera, grupo C, subgrupo C2, a los efectos de movilidad, comisiones de servicio y permutas a otros Cuerpos de Policía Local; con motivo de realizar funciones de Policía Local en Ayuntamientos donde no existe Cuerpo de Policía Local".

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: Disposición adicional (Nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

"La Junta de Castilla y León proporcionará medidas económicas a los Ayuntamientos que realicen la integración de los Vigilantes Municipales en Cuerpos de Policía Local, en materia de uniformidad y medios materiales para la adaptación de la nueva categoría".

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000016-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 361, de 16 de enero de 2018.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, PPL/000016, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 361, de 16 de enero de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000187-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de educación, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 25 de abril de 2018.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Moción, M/000187, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de educación, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000243-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 25 de abril de 2018.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Moción, M/000243, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000380-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta de Castilla y León a la no reducción de plazas de profesorado en el Centro Rural Agrupado del Cerrato (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000380, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta de Castilla y León a la no reducción de plazas de profesorado en el Centro Rural Agrupado del Cerrato (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Educación de 14 de marzo de 2017 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000861-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a publicar en el portal abierto todos los informes de fiscalización y auditorías de los órganos externos de control, así como de las empresas contratadas con dinero público para dicha función, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 27 de septiembre de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000861, presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a publicar en el portal abierto todos los informes de fiscalización y auditorías de los órganos externos de control, así como de las empresas contratadas con dinero público para dicha función, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 176, de 27 de septiembre de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de la Presidencia de 13 de marzo de 2017 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001140-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a duplicar en la presente legislatura los medios personales y materiales dedicados a la función recaudadora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001140, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a duplicar en la presente legislatura los medios personales y materiales dedicados a la función recaudadora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2017 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001145-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a introducir en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias la eliminación de los beneficios fiscales existentes en relación con la tasa fiscal sobre el juego, así como un incremento lineal del 10 % en todos los tipos y tarifas del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001145, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a introducir en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias la eliminación de los beneficios fiscales existentes en relación con la tasa fiscal sobre el juego, así como un incremento lineal del 10 % en todos los tipos y tarifas del mismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2017 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001948-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 392, de 23 de marzo de 2018.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001948, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 392, de 23 de marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002011-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto UPL, para instar a la Junta para que se dirija al Ministerio de Fomento para que realice las actuaciones necesarias para acometer las obras que se detallan en relación a la A-66, N-630, Autovía León-Valladolid, y carreteras N-621 y N-625, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002011, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta para que se dirija al Ministerio de Fomento para que realice las actuaciones necesarias para acometer las obras que se detallan en relación a la A-66, N-630, Autovía León-Valladolid, y carreteras N-621 y N-625, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 405, de 24 de abril de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que proceda cuanto antes a la adjudicación de las obras para el arreglo del firme de la A-66 a su paso por el tramo que discurre entre las ciudades de León y Benavente y del tramo entre las localidades de Guijuelo y Sorihuela en la provincia de Salamanca y, de forma urgente, iniciar las obras a la mayor brevedad posible.
2. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que inicie los trámites necesarios para llevar a cabo las obras de conservación y rehabilitación de la N-630 a su paso por las localidades que atraviesa entre León y Benavente, de forma urgente.
3. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que proceda a la conclusión de las obras de la Autovía A-60 León-Valladolid, para ello:
 - 3.1. En el tramo Puente Villarente-Santas Martas, se ponga en servicio el tronco principal antes de septiembre de 2018, y el enlace con la LE-30 en todo caso antes de marzo de 2019.
 - 3.2. Una vez adjudicada la redacción de los proyectos de dos de los tramos, se proceda a la licitación de las obras a la mayor brevedad posible.
 - 3.3. Respecto del resto de tramos se acelere la licitación de la redacción de los proyectos y se ajusten todo lo posible los tiempos necesarios para la redacción de los mismos, en aras a agilizar su definitiva licitación de obra.
4. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que realice todos los trámites necesarios para llevar a cabo las obras de conservación y rehabilitación integral de las carreteras N-621 y N-625 que vertebran la montaña oriental leonesa.
5. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que proceda a la agilización de la autovía A-76, especialmente, en el tramo Ponferrada-O Barco de Valdeorras".



De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002012-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a recuperar la dotación económica de los Premios Castilla y León, al menos en las mismas condiciones que tuvieron hasta la edición de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/002012, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a recuperar la dotación económica de los Premios Castilla y León, al menos en las mismas condiciones que tuvieron hasta la edición de 2010, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002013-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que ponga en marcha un nuevo modelo de bilingüismo en el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 405, de 24 de abril de 2018.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002013, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que ponga en marcha un nuevo modelo de bilingüismo en el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 405, de 24 de abril de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, una vez conocidos los resultados de la evaluación del programa bilingüe autonómico, y previo acuerdo con la comunidad educativa, se ponga en marcha un nuevo modelo de bilingüismo, con el objetivo de consolidar los logros obtenidos y mejorar, a la vez, su calidad desarrollando los siguientes aspectos:

1. Adelantar el inicio de la sección bilingüe a la etapa de educación infantil, incrementado los tiempos de exposición a la lengua de la sección bilingüe y valorando la tendencia a enfoques más globalizados o interdisciplinarios en las diferentes etapas fomentando la creación de una cultura "bilingüe" en los centros.
2. Apostar por un modelo inclusivo que potencie el aprendizaje de lenguas extranjeras en todo el alumnado a través de las medidas de atención a la diversidad.
3. Estudiar la posibilidad de ampliar el programa bilingüe a Bachillerato y a la Formación Profesional.
4. Incrementar la formación y el apoyo al profesorado, al que debe posibilitársele una acreditación del nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) así como exigir este nivel de acreditación a los de nuevo acceso para centros bilingües.
5. Mejorar la infraestructura y los medios técnicos de los centros (TICS, conectividad...).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

